

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 13534.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-264-B-2016 y la Ley Nacional Nº 27.261, aprobada en fecha 30 de junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código Civil establece que los ríos, lagos y arroyos son "bienes públicos", es decir, que pertenecen a los habitantes en general, lo que significa que no está permitido que sean comprados, vendidos, ni transferidos.-

Que, sin embargo, lo que viene sucediendo es todo lo contrario. En nuestro país existen en ocho provincias, 35 casos en los que ríos, lagos, arroyos, costas y lagunas dejan de ser de todos para ser de algunos pocos, que no precinden de recurrir a la violencia para obtener y conservar sus privilegios.-

Que en la Patagonia la situación es crítica. Es la región donde existen más casos de grandes propietarios, la mayoría de ellos extranjeros, copando espacios públicos.-

Que uno de los casos más emblemáticos es el del inglés Joe Lewis. En 2011, la justicia rionegrina le ordenó abrir el camino público que atraviesa su mansión y llega hasta el Lago Escondido. Lewis nunca acató el pedido.-

Que en Neuquén esto ocurre con la estancia La Primavera. Allí, hace doce años que Ted Turner, dueño de la cadena CNN, mantiene a los pobladores cautivos en sus propios campos, encadenó el acceso a los ríos Minero y Trafal.-

Que varios legisladores, tanto nacionales como provinciales, se encuentran trabajando en pos de la protección de los derechos de la comunidad sobre los ríos, lagos y arroyos.-

Que uno de los legisladores, con participación constante y activa en el tema, es la Senadora Magdalena Odarda de la provincia de Río Negro, quien el 12 de diciembre del año 2014 presentó el proyecto para que se declare el día 30 de agosto de cada año como el "Día Nacional Del Libre Acceso y Circulación a las Costas de Los Ríos, Lagos y Arroyos", siendo sancionado como Ley el 30 de junio de este año.-

Que el día elegido -30 de agosto- se debe al recuerdo de la muerte de Cristian González, quien fue asesinado hace casi 10 años de un disparo en el cuello, mientras pescaba con amigos a la orilla del Río Quilquihue, a metros del Lago Lolog, en San Martín De Los Andes, Provincia de Neuquén.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MANUEL FUENTES
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que su muerte se debió a que un empresario dueño de un complejo de cabañas cercanas, el señor Gaspar Schroh, encomendó a su guardia privado que disparara si alguien se acercaba al lugar y el guardia así lo hizo, motivo por el cual fue condenado como autor material del crimen a trece años y medio de prisión, y el señor Schroh a dos años y medio de ejecución condicional.-

Que la mencionada Ley, aprobada con 192 votos favorables y una abstención, hace hincapié además en el respeto por los espacios públicos, las líneas de ribera, la lucha contra la apropiación ilegal de un recurso tan importante y esencial como el agua y la defensa del medio ambiente.-

Que asimismo su articulado, además de instituir el día 30 de agosto de cada año, como el Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos, establece que el Ministerio de Educación junto con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los calendarios escolares jornadas alusivas al Día Nacional instituido para consolidar la memoria colectiva respecto de la necesidad de garantizar la conservación y protección de nuestros espacios comunes.-

Que es importante destacar que en la Provincia de Neuquén, mediante la Resolución N° 1460 del Consejo Provincial de Educación, este día ya fue declarado como "Día del Libre Acceso y Circulación en Costas de Ríos y Lagos".-

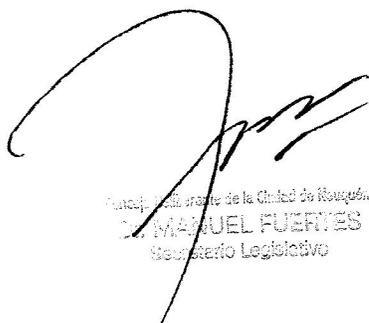
Que la legisladora mencionada ha presentado también, un proyecto para retornar al camino de sirga de 35mts., y que el nuevo código redujo sólo a 15 mts., oprimiendo así nuestro derecho al libre acceso a nuestras aguas.-

Que atento a que por nuestra ciudad corren aguas de dos importantes ríos -Río Neuquén y Río Limay- consideramos significativo reivindicar nuestro derecho a circular libremente por sus orillas, a través de la adhesión a la reciente Ley Nacional.-

Que la mayor parte de las urbanizaciones de nuestra ciudad se asientan sobre los ríos Limay y Neuquén, por lo que estos cauces de agua terminan siendo de uso exclusivo de los propietarios y están restringidos, mediante rejas y muros, al ciudadano común.-

Que son en general los barrios privados los que se apropian de los ríos generando playas privadas y, cuando no lo hacen, el espacio que queda entre el margen del río público y el alambrado es ínfimo, ocasionado una sensación de que se invade una propiedad ajena.-

Que sólo por aludir alguno de los tantos casos con estas características, en cuanto a nuestro ejido municipal se refiere, podemos mencionar el de urbanización "La Castellana", ubicado a la vera del Río Limay, de la cual la AIC por reclamo de un vecino realizó un informe del cual se derivó su avance sobre zonas inundables y el corrimiento del terraplén original que delimitaba el barrio, lo que significa que se encuentran establecidos en zonas de dominio público limitando el libre paso al río.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, asimismo, otro ejemplo de asentamientos en zonas de dominio público son los clubes ubicados por la calle Río Negro de esta capital, los que durante años han tenido cercadas sus dimensiones por alambrados o paredones, obstaculizando la libre circulación de personas.-

Que, lo expuesto, es una demostración que sin el control por parte del Estado y sin la conciencia de la ciudadanía los emprendimientos de carácter privado irán avanzando sobre los espacios públicos, cercenando de esta forma el derecho de todo habitante de hacer uso de estos espacios comunes.-

Que por ello y en aras de lograr una verdadera concientización en nuestra comunidad se considera necesario acompañar mediante la adhesión a la Ley Nacional N° 27.261.-

Que la Comisión Interna de legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su despacho N° 049/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, celebrada por el cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

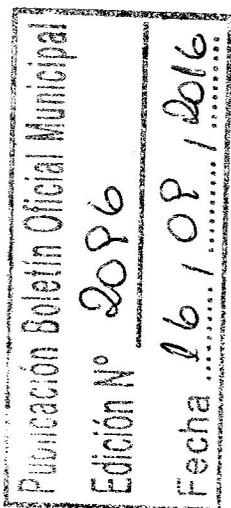
ARTICULO 1º): ADHIERASE a Ley Nacional N° 27.261 del Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a Las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos.-

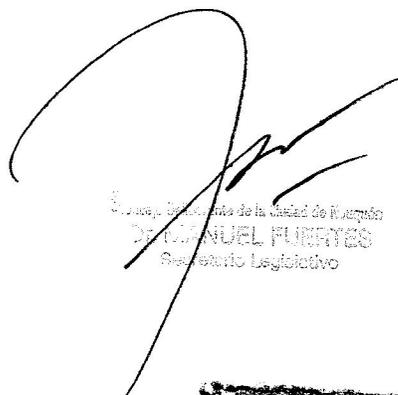
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-264-B-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

